



"Año de la erradicación de la Primera Instancia"

Análisis Legislativo

02179-2015-PLO-SE

Asunto: Revisión del proyecto de ley sobre Registro y Mantenimiento de Infraestructuras Públicas.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 19 de enero de 2015, cuyo proponente es el senador Félix R. Bautista Rosario, por la provincia San Juan.

Finalidad del Proyecto:

Este proyecto de ley tiene por finalidad crear la Dirección General de Registro y Mantenimiento de Infraestructuras Públicas, institución autónoma y descentralizada, provista de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica, como órgano especializado encargado de recopilar y mantener un sistema de información detallado sobre el registro y mantenimiento de las infraestructuras públicas, adscrita al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

Objeto del Proyecto:

Esta ley tiene por objeto establecer normas que regulen el registro y el mantenimiento de las infraestructuras del Estado; así como instituir la entidad encargada de estas actividades y regular sus atribuciones y funcionamiento.

Distribución del Proyecto:

- ✓ Seis considerandos
- ✓ Cinco vistas
- ✓ Treinta y tres artículos
- ✓ Dos disposiciones transitorias
- ✓ Dos disposiciones finales

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ La Constitución de República Dominicana;
- ✓ El Decreto No. 1489, del 11 de febrero del 1956, que establece las funciones a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas;
- ✓ El Decreto No. 446-00, del 16 de agosto del año 2000, que crea la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado;
- ✓ El Decreto No. 39-03, del 16 de enero de 2003, que crea las Comisiones de Auditoría Social;
- ✓ La Resolución No.01-03, del 21 de abril de 2003, Instructivo para la Aplicación del Decreto No.39-03, del 16 de enero de 2003, que crea las Comisiones de Auditoría Social, de la Procuraduría General de la República.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La comisión recomendada para este estudio es la Comisión Permanente de Economía, Planificación y Desarrollo, por ser ésta la competente para aquellas iniciativas relacionadas con la aplicación de las leyes inherentes o concernientes al sistema de planificación e inversión pública en las diferentes instituciones del Estado.

Historial de la iniciativa:

Esta iniciativa fue presentada por el senador Félix R. Bautista, en cuatrienios anteriores con las iniciativas Nos. 00336-2011-PLO-SE, ésta perimió en el Senado y la 00989-2012-SLO-SE, también en la Cámara de Diputados al término de la Segunda Legislatura Ordinaria al 12/01/2013 y la No.01471-2013.

Observaciones:

Es importante destacar que luego de comparar este proyecto con la iniciativa perimida en la Cámara de Diputados, nos percatamos que la misma fue reintroducida con ligeros cambios de forma y fondo.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279 del Reglamento Interno del Senado, los informes de las comisiones una vez hayan concluido los trabajos de la comisión, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno su aprobación o rechazo del mismo.

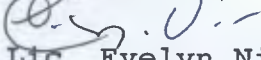
Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima sesión, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día, declarar su urgencia, para ser conocido en Primera Lectura, iniciar una sesión Extraordinaria y aprobarse en Segunda Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con modificaciones.

Además, este proyecto se ajusta a lo establecido en la ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en la línea de acción 1.1.1.20 sobre "Diseñar e implementar un sistema de mantenimiento de activos fijos en las instituciones y espacios públicos.

Objetivos Específicos, línea de acción, 3.3.6.5 "Desarrollar las capacidades para promover y gestionar la participación público-privada en proyectos de infraestructura y en la provisión de servicios de transporte y logística, asegurando una adecuada protección de los intereses nacionales y la seguridad jurídica de los inversionistas".

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

